

El percibo de las indemnizaciones por asistencia a dichas sesiones, se dispondrá mensualmente, con referencia a las realizadas en el mes anterior, por Decreto de la Alcaldía, previa comunicación del Secretario General de la Corporación, con expresión de la naturaleza, duración y número de ellas para cada empleado.

Para su cuantificación o compensación en descansos se está a lo establecido en los artículos 76 y 27.2, del presente Acuerdo Marco.

**UNIFORMIDAD
POLICÍA LOCAL**

MODALIDAD DE INVIERNO	DURACIÓN DE LAS PRENDAS
1 Gorra de Plato	2 años
1 Guerrera y/o cazadora	2 años
2 Pantalones	1 año
1 Anorak	3 años
2 Camisas manga larga	1 año
1 Corbata	1 año
2 pares Calcetines	1 año
1 par de Zapatos o Botas	1 año
1 Cinturón con portacargador y portagrillates	3 años
MODALIDAD DE VERANO	
1 Gorra de Plato	2 años
2 Pantalones	1 año
2 Camisas Manga Corta	1 año
2 pares de Calcetines	1 año
1 par de Zapatos	1 año

UNIFORMIDAD

PARQUES Y JARDINES, ALBAÑILES Y SERVICIOS MÚLTIPLES

MODALIDAD DE INVIERNO	DURACIÓN DE LAS PRENDAS
1 Anorak	2 años
1 Cazadora	2 años
2 Camisas	1 año
2 Pantalones	1 año
1 Traje de Agua	2 años
1 par de Botas de Agua	2 años
MODALIDAD DE VERANO	
2 Camisas	1 año
2 Pantalones	1 año
1 Par de Botas	1 año

SERVICIO DE LIMPIEZA

LIMPIADORAS	
2 Uniformes	1 año
1 par de Zapatillas	1 año

Montalbán, a 24 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

Núm. 7.883

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente nº 4/04 de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expondrá al público durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de modificación presupuestaria se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán, a 24 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.890

A N U N C I O

En relación con la Aprobación Inicial del Plan Parcial Residencial SR-4 "Las Vegas" del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, que se produjo el día 19 de julio de 2004 y publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 127 de 25 de agosto de 2004, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son los siguientes:

- D^a Antonia Víbora Rodríguez, cuyo último domicilio es en C/ Rico Cejudo, 20, de Sevilla.

- Herederos de D. José López García, cuyo último domicilio es en C/ Juan Blázquez, 51, 1º, de Lucena (Córdoba).

- D^a María Concepción Serrano Urbano, cuyo último domicilio es en C/ San Pedro, 23,1º-A, de Lucena (Córdoba).

- Herederos de D. José Ramírez Cabello, cuyo último domicilio es en C/ Calvo Sotelo, 52, de Lucena (Córdoba).

- D^a Pilar Pérez Rodríguez, cuyo último domicilio es en Ctra. del Aeropuerto, 16 de Coslada.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 ("B.O.E.", número 285).

Lucena, 30 de septiembre de 2004.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

VILLAHARTA

Núm. 7.901

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2004 y con la mayoría prevista en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó, provisionalmente acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.- Ordenanza Reguladora de Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

2.- Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

3.- Tasas por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local.

4.- Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal.

5.- Tasas por Prestación del Servicio de Mercado.

6.- Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará elevado a definitivo el acuerdo provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17,3 del TRLHL.

Villaharta, a 28 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

CARDEÑA

Núm. 7.911

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 12/2004, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2004, mediante Suplemento de Créditos, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, a 1 de octubre de 2004.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 7.912

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 11/2004, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2004, mediante Créditos Extraordinarios, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan